GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 157 /2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE LUGAR DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ – AD REFERENDUM - ID N° 419.285 - L.P.N. N° 07/2022 - CONTRATO N° 78/2022 – A LA LOCALIDAD DE KRESSBURGO. -

Encarnación, 14 de marzo de 2023. –

VISTO:

El Expediente N° 303/2023 de fecha 25 de enero de 2023, presentado por el señor Intendente del Distrito de Carlos Antonio López, Don DAVID CUBAS. y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Intendente del Distrito de Carlos Antonio López, Don DAVID CUBAS, por nota de fecha 25 de enero de 2023 ha solicitado al Gobierno Departamental de Itapúa, el cambio del lugar para la ejecución de la obra individualizada como: Contrato N° 78/2022 - Obra: Construcción de Polideportivo Municipal en el Distrito de Carlos Antonio López – Ad Referendum - ID N° 419.285 - L.P.N. N° 07/2022, fundado en que la Municipalidad del Distrito de Carlos Antonio López ha reacondicionado el Polideportivo ya existente en el centro urbano; ofreciendo para el cambio una Fracción de terreno en la localidad de Kressburgo, del mismo Distrito, propiedad de Doña Cristina Kress. –

Que, recopilada la documentación pertinente a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos, se constató que la propiedad en donde se pretende trasladar el proyecto ha sido una donación de la señora CRISTINA KRESS en favor de la Municipalidad de Carlos Antonio López, por lo que la documentación del inmueble se halla en regla, por otro lado, la Fiscal de Obras interviniente indicó que el proyecto original no sufre cambio alguno, ni de ítems ni de monto. –

Que, la UFC ha recomendado en dictamen anterior la suspensión del plazo de ejecución de obras y paralización del cronograma por sesenta días (60 días), la que fuera aprobada por Resolución de la máxima autoridad. -

Que, a su turno la Dirección Jurídica y la Auditoría Interna de esta institución han dictaminado favorablemente. -

Arq. Diego Armando Galarza Reg. Prof. M.O.P.C. N° 5441

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Que, el concepto de interés público, que actúa como justificante de determinadas acciones por parte del Gobierno Departamental, es un concepto muy amplio y opera como cláusula general habilitante de la actuación pública en nombre de un bien jurídico protegido por el ordenamiento. Es el objetivo de la acción del Estado. El interés público debe prevalecer en caso de confrontación, pero con apego a lo establecido en la norma fundamental, pues el interés público no puede convertirse en un pretexto para la arbitrariedad. –

Que, en el caso que nos ocupa, la obra identificada con ID N° 419.285, para que pueda ser objeto de una verdadera funcionalidad, utilidad y provecho conforme al objeto para el cual se efectuó el llamado, requiere del cambio de lugar, considerando la funcionalidad como un presupuesto de existencia de toda obra arquitectónica pues, mediante el diseño de espacios habitables, está destinada a servir de marco a las actividades de la comunidad. -

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d) faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación. -

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) APROBAR la firma de la Adenda al Contrato N° 78/2022 - Obra: Construcción de Polideportivo Municipal en el Distrito de Carlos Antonio López – Ad Referendum - ID N° 419.285 - L.P.N. N° 07/2022, con la firma JL CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2) SUSCRIBIR la Adenda al Contrato N° 78/2022, mencionado en el artículo 62 de la ley de Contrataciones Públicas entre la Gobernación de Itapúa y la firma JL CONSTRUCCIONES S.A. –

ARTÍCULO 3)- DISPONER la paralización del cronograma de ejecución de la obra del Contrato N° 78/2022 - Obra: Construcción de Polideportivo Municipal en el Distrito de Carlos Antonio López – Ad Referendum - ID N° 419.285 - L.P.N. N° 07/2022, cuyo contratista es la Empresa JL Compañía S.A.

Arq. Diego Armando Saldivar
Resp. Prof. M.O.P.C. Nº 3441

ARTÍCULO 4) NOTIFICAR a la Contratista Empresa: JL CONSTRUCCIONES S.A. del contenido de la presente resolución por medio de la unidad de Fiscalización de Contratos y requerir al mismo las Garantías que exige el Contrato N° 78/2022. -

ARTÍCULO 5) INFORMAR a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Secretaría de Obras Públicas del contenido de la presente resolución, a fin de que procedan a dar asiento en el libro de Obras y otros registros pertinentes. -

ARTÍCULO 6) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Christian Ríos Ramirez
Gobernador
Departamento de Itapúa

Arq. Diego Armando Salinas
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 3441